

200-06

**RESOLUCION No. 0179
(01/12/2021)**

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA.

El Subdirector Administrativo de la **UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas mediante Resolución No. 0877 de octubre 1 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, celebró **CONTRATO DE COMPRAVENTA** No.410-22-03.20212305 de fecha 29 de noviembre de 2021 celebrado con la sociedad SI S.A.S. "DACCACH HERMANOS" Y "ALMACENES SI" con Nit ° 890.301.753-9, representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO TOBAR GIRAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.372.198 expedida en Cali, cuyo objeto es Contratar : Contratar la compra de implementos de trabajo para los empleados públicos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA..

Que en el numeral 2 del contrato electrónico y la **CLÁUSULA 18** del complemento al contrato, se establece, que el contratista deberá constituir a favor de la **UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE** una póliza única que garantice los siguientes amparos:

18.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **18.2. CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO:** Este amparo debe cubrir a la la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Que el contratista presentó la garantía única de seguros de cumplimiento Póliza No.3213605-1 de la compañía SURAMERICANA, expedida el 29 de noviembre del 2021, que ampara los siguientes riesgos:

Amparo	Desde	Hasta	Valor Asegurado	Aseguradora	No Poliza
Cumplimiento del contrato	29/11/2021	18/04/2022	\$3.457.450	SEURAMERICANA	3213605-1
Calidad del bien /producto	29/11/2021	18/04/2022	\$6.914.900	SEURAMERICANA	3213605-1

Que la póliza de Cumplimiento aquí citada, cumple con los requisitos solicitados en el contrato de COMPRAVENTA No.410-22-03.20212305.

Página 1 de 2

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX:602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

200-06

**RESOLUCION No. 0179
(01/12/2021)**

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 debe aprobar las garantías únicas de cumplimiento.

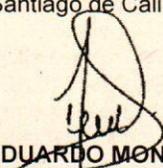
Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Unico: Aprobar la garantía Única de cumplimiento Póliza No 3213605-1 de la compañía SURAMERICANA, expedida el 29 de noviembre del 2021, que ampara los siguientes riesgos: cumplimiento del contrato, y Calidad del bien /producto del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410-22-03.20212305, celebrado entre la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y Sociedad SI S.A.S. "DACCACH HERMANOS" Y "ALMACENES SI" con Nit 890.301.753-9.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, el día primero (01) de diciembre de 2021.


JULIAN EDUARDO MONTOYA RAMIREZ
Subdirector Administrativo

Transcribió: Amilbia Garzón T. -Secretaría- Gestión Jurídica
Revisó: ELIANA GUERRERO MUÑOZ- Abogada Contratista
Revisó: Marisol Álvarez Escalante - Profesional Universitario - Gestión Jurídica

Página 2 de 2

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX:602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875